

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA
COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-79-
LP24.**

DECRETO DAL N°1306/2024

LO BARNECHEA, 07-11-2024

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental tiene dentro de sus funciones, la realización de programas de atención veterinaria, para lo cual es necesario contar con servicios veterinarios para la comuna de Lo Barnechea, de manera de entregar a la comunidad cuidados veterinarios integrales que contribuyan al bienestar de animales en situación de abandono, que sean comunitarios y también para mascotas de vecinos de la comuna que, por falta de recursos, no puedan acceder a ellos. Lo anterior a base de lo establecido en los artículos 3° y 7°, de la Ley N°21.020, sobre Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.
- b) Que, la Ley N°21.020, sobre Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, instruye al Reglamento regular las condiciones específicas como las descritas en el artículo 5° de la Ley, a saber: Desarrollo de programas de esterilización masiva y obligatoria de animales, con el objeto de promover su bienestar y salud, y evitar consecuencias dañinas para la salud y seguridad de las personas y del medio ambiente. También señala sobre la obligación al desincentivo, a la crianza y reproducción indiscriminada de animales.
- c) Que, por su parte, Decreto Supremo N°1007 del 31 de mayo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas de sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, en sus artículos 33°, 34°, 35°, 37°, 38° en relación con su artículo 69°, disponen que las condiciones de desarrollo de programas de esterilización masiva y obligatoria deben elaborarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de las municipalidades, con atención a proteger el medio ambiente y vida silvestre y mantener un control poblacional de animales.
- d) Que, a través de Oficio N°698/2023 la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en su numeral 5, indica que: "Es obligación de las municipalidades promover la tenencia responsable en los términos señalados en la Ley 21.020 y Reglamento". Para ello deben ejecutar acciones específicas tales como: Desarrollo de esterilización masiva y obligatoria de animales, con el objeto de promover su bienestar y salud, y evitar consecuencias dañinas para la salud y seguridad de las personas y del medioambiente. Dicho Oficio hace presente que las propias municipalidades tienen la obligación de desincentivar la crianza y reproducción indiscriminada de animales.
- e) Que, mediante Decreto DAL N°1711/2023 que aprueba Programa Operativización de Medidas Preventivas para un entorno saludable en Lo Barnechea, se establece que parte de la

operativización de medidas para prevenir riesgos ambientales es necesario atender la proliferación de perros y otros animales domésticos por las calles de la comuna, se ha convertido en un problema no solo de salud, sino también de las personas y fauna silvestre. Por tanto, es de necesidad que mediante el programa existente se disponga de la realización de acciones específicas que responda a la necesidad de la comuna.

- f) Que, mediante Pronunciamiento Jurídico N°135, de fecha 15 de mayo de 2024 el Director de Asesoría Jurídica dio respuesta favorable sobre la factibilidad de que la Municipalidad de Lo Barnechea llame a licitación pública por los servicios de atención veterinaria a los animales que no posean dueño o se encuentren en estado de abandono para practicar medicina integral.
- g) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, fueron aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, y rige subsidiariamente la presente licitación.
- h) Que, se debe tener presente tanto lo dispuesto en el Reglamento N°0005/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento de Liquidación y Finiquito de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886; como también lo establecido en el Reglamento N°0006/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Multas y Disposición de Término Anticipado por Infracciones a las Obligaciones Establecidas en las Bases de Licitación y en los Contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el Marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.
- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la Preobligación presupuestaria N°5/143 aprobada mediante IDSGD 284761 y el Certificado Presupuestario Municipal para Periodos Futuros N°181/2024, de 28 de agosto de 2024.
- j) Que, la solicitud de compra N°385216, fue debidamente aprobada por la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
- k) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado producto no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-79-LP24**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-79-LP24

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, tiene la necesidad de contar con servicios veterinarios que permitan cumplir con el objetivo de la Sección de Higiene Ambiental, Fauna Silvestre y Mascotas de mantener un control reproductivo en la población de los animales con y sin dueño. Por otra parte, se requiere ofrecer un cuidado integral a los animales sin dueño, que resulta imperioso que como Municipalidad se pueda responder por dichos animales. Los servicios veterinarios de la licitación son planificados para cubrir la demanda y estándares en materia de cuidado animal que posee la comuna de Lo Barnechea.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

La licitación será a precios unitarios en pesos, reajustables, y por el presupuesto máximo disponible dispuesto para cada una de las líneas y para toda la vigencia de la contratación.

Los servicios a licitar son los siguientes:

- a) **Línea N°1:** Servicio de esterilizaciones con anestesia inhalatoria para animales **con y sin dueño** que presenten condiciones particulares como animales braquiocefálicos, ASA 3, 4 y 5 o aquellos animales seniors (superiores a 7 años) y esterilizaciones con anestesia inhalatoria para caninos y felinos hembras y machos con y sin dueño que presenten condiciones de criptorquidia unilateral y bilateral.
- b) **Línea N°2:** Servicios de medicina preventiva, medicina curativa, servicios de sanitización, exámenes de laboratorio, servicios de hospitalización y albergue en casos necesarios. Estos servicios serán **exclusivos para perros y gatos sin dueños, comunitarios o abandonados.**

Los oferentes podrán ofertar por una o por ambas líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Atendido a que el monto de cada línea para la presente licitación no supera las 2.000 UTM, **no se solicitará presentación de garantía de seriedad de la oferta**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, para cada línea adjudicada, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, quien se adjudique alguna de las líneas de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por cada línea adjudicada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	180 días hábiles posteriores al término de la contratación.
MONTO	5% del presupuesto máximo disponible para la contratación de la línea respectiva.
GLOSA	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-79-LP24, "Línea XX".

El adjudicatario podrá presentar esta garantía de manera presencial o electrónicamente, y deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de que la garantía no cuente con firma electrónica, deberá ser entregada presencialmente en la Oficina de Partes del Centro Cívico

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes.

Asimismo, las garantías que cuenten con firma electrónica, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, ésta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y, en caso de considerar deducible, éste será de cargo íntegramente del contratista.

En caso de que no se presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Esta caución será devuelta una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme de los servicios contratados y transcurrido el plazo de 180 días corridos posteriores al término de la contratación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	08/11/2024 a las 18.30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	08/11/2024 a las 18.31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	14/11/2024 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	21/11/2024 a las 20.59 horas
Cierre de recepción de ofertas	28/11/2024 a las 15:45 horas
Apertura de las ofertas	28/11/2024 a las 15:46 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	28/02/2025 a las 23.30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

4.1 Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información de Mercado Público hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los Anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo Anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo Anexo.

4.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y Anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique el anexo respectivo, que haga imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes).

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus Anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), **cada uno** de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2 ANTECEDENTES ECONOMICOS

- a) **Anexo N°3-A** “Oferta Económica y Ubicación de Centro Veterinario Línea 1” **(ESENCIAL)**
- b) **Anexo N°3-B** “Oferta Económica y Ubicación de Centro Veterinario Línea 2” **(ESENCIAL)**

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el o los Anexos N°3-A y/o 3-B que correspondan a la o las líneas a las que postula, debiendo indicar el precio de cada uno de los servicios requeridos para cada una de ellas. El proponente que **no oferte la totalidad de los servicios de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile para la línea incompleta.**

Asimismo, el proponente deberá ofertar por el **valor unitario de cada uno de los servicios requeridos indicados en cada Anexo**, con sus precios **en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

El oferente deberá indicar en el Anexo correspondiente la comuna en la cual se llevarán a cabo las atenciones veterinarias, considerando que estas deben realizarse en las comunas de **Lo Barnechea, Vitacura o Las Condes** debido a la naturaleza del servicio, que involucra la atención de seres vivos, lo que exige una adecuada cercanía y accesibilidad. La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con el Centro de la Mascota, ubicado en calle Lo Barnechea 1.136, que servirá como punto de trabajo fijo. Por lo tanto, la comuna en la que se presten los servicios veterinarios será fundamental para garantizar la efectividad del servicio. Las propuestas que consideren comunas distintas a las mencionadas serán declaradas inadmisibles, al igual que aquellas que no cumplan con los requisitos del Anexo N°3-A y N°3-B “Oferta Económica y Ubicación de Centro Veterinario,” presenten información incompleta o incluyan antecedentes no requeridos en dicho anexo.

Atendido que el proponente deberá realizar su oferta respecto del precio unitario, impuestos incluidos, por los servicios de cada línea, en la determinación de su oferta económica, el oferente deberá tener presente **los valores máximos unitarios** a ofertar señalados en las siguientes tablas:

LÍNEA N°1: ESTERILIZACIONES		
SERVICIOS VETERINARIOS		VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR, IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Esterilización hembra canina con anestesia inhalatoria	\$125.000
2	Esterilización macho canino con anestesia inhalatoria	\$91.000
3	Esterilización hembra felina con anestesia inhalatoria	\$101.000
4	Esterilización macho felino con anestesia inhalatoria	\$96.000
5	Esterilización macho canino criptorquideo unilateral con anestesia inhalatoria	\$171.000
6	Esterilización macho canino criptorquideo bilateral con anestesia inhalatoria	\$139.000

LÍNEA N°1: ESTERILIZACIONES		
SERVICIOS VETERINARIOS		VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR, IMPUESTOS INCLUIDOS
7	Estерilización macho felino criptorquideo unilateral con anestesia inhalatoria	\$148.000
8	Estерilización macho felino criptorquideo bilateral con anestesia inhalatoria	\$144.000

LÍNEA N°2: MEDICINA INTEGRAL DE ANIMALES		
SERVICIOS VETERINARIOS		VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR, IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Exámenes de imágenes - ecografía	\$ 53.000
2	Exámenes de imágenes – radiografía de 2 vistas	\$ 67.000
3	Exámenes laboratorio - hemograma	\$ 25.000
4	Exámenes laboratorio - perfil bioquímico	\$ 27.000
5	Exámenes laboratorio – coagulación	\$23.000
6	Exámenes laboratorio – glicemia	\$ 22.000
7	Exámenes laboratorio – test enfermedades virales	\$ 28.000
8	Exámenes laboratorio - directo de pelo	\$17.000
9	Exámenes laboratorio – coprológico o coprocultivo o coproparasitario	\$27.000
10	Exámenes laboratorio – toma de muestra para biopsia + citológico	\$32.000
11	Fluidoterapia por aplicación	\$9.000
12	Administración de medicamentos (analgésicos) por aplicación, incluye medicamento	\$6.500
13	Administración de medicamentos (antiinflamatorios) por aplicación, incluye medicamento	\$6.700
14	Administración de medicamentos (corticoides) por aplicación, incluye medicamento	\$7.000
15	Administración de medicamentos (antibióticos) por aplicación, incluye medicamento	\$6.000
16	Administración de medicamentos (antieméticos) por aplicación, incluye medicamento	\$6.000
17	Administración de medicamentos (antihistamínicos) por aplicación, incluye medicamento	\$6.000
18	Administración de medicamentos (antidiarreicos) por aplicación, incluye medicamento	\$7.300
19	Cuidado de Tumor Venéreo Transmisible (TVT)	\$163.000
20	Inmovilización o férula	\$41.000
21	Vendaje	\$12.800
22	Destartraje	\$135.000
23	Baño sanitario raza chica (0,5 – 10 kilogramos)	\$25.000
24	Baño sanitario Raza mediana (11 – 17 kilogramos)	\$35.000
25	Baño sanitario Raza grande (18 kilogramos o más)	\$40.000
26	Atención de urgencias - hospitalización (por día) no incluye medicamentos	\$59.000
27	Atención de urgencias - sedación	\$39.000

SERVICIOS VETERINARIOS		VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR, IMPUESTOS INCLUIDOS
28	Atención de urgencias - curaciones simples	\$29.000
29	Atención de urgencias - curaciones complejas	\$48.000
30	Atención de urgencias - toracocentesis	\$12.200
31	Cirugías - osteosíntesis - fijación externa	\$590.000
32	Cirugías - amputación	\$351.000
33	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Eucleación	\$225.000
34	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Hernia inguinal	\$172.000
35	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Hernia perineal	\$196.000
36	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Hernia umbilical	\$140.000
37	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Hernia diafragmática	\$415.000
38	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Extracción tumor mamario (mastectomía única)	\$ 184.000
39	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Extracción tumor mamario (mastectomía unilateral completa)	\$ 243.000
40	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Extracción tumor mamario (mastectomía bilateral completa)	\$ 351.000
41	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Extracción quiste o lipoma	\$232.000
42	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad – Cesárea	\$344.000
43	Retiro e ingreso de animales abandonados a refugio	\$69.000
44	Estadía por día en refugio (incluye alimentación y cuidados básicos)	\$41.000
45	Traslado de animales dentro de la comuna	\$5.000

Las ofertas cuyos valores unitarios superen los valores máximos establecidos en la tabla precedente serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal.

Se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3-A o Anexo N°3-B presentado por el propio oferente. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo N°3-A o Anexo N°3-B, exige que la oferta económica se presente **con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente.**

5.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

- Anexo N°4** “Experiencia”
- Anexo N°5** “Materias de Alto Impacto Social”
- Anexo N°6** “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad”

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- Matías Ricardo Pavez Peillard, Jefe Sección de Higiene Ambiental, fauna Silvestre y Mascotas y en caso de ausencia o impedimento será un funcionario de la Sección de Higiene Ambiental, Fauna Silvestre y Mascotas.
- Raschid Rabajá Esteve, y en caso de ausencia o impedimento, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- Jaime Madrid Mesa, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, y en caso de ausencia o impedimento, Carolina Martínez Gutiérrez, funcionaria de Administración Municipal.

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos no esenciales requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Examen de Admisibilidad de las Ofertas

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas **que cumplan con la admisibilidad económica**, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	65%
2	Ubicación del Centro Veterinario (U)	20%
3	Experiencia (EX)	10%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
6	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	No Aplica
TOTAL		100%

9.1. Oferta Económica (OE 80%)

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Para la evaluación de este criterio se otorgará 1.000 puntos a la oferta que presente el menor VT (Valor Total), valor que se obtendrá de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por oferente en el o los Anexos N°3 respectivos.

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} * 0,80$$

9.2. Ubicación del Centro Veterinario (U 20%)

Para este criterio, se considerará la ubicación de la comuna del Centro Veterinario que el proponente informa, este criterio se fija en relación con la naturaleza del servicio. La comuna en donde se ubica el Centro Veterinario deberá ser señalada en el Anexo 3-A y/o 3-B respectivamente. De esta manera, el proveedor que oferte su servicio en un Centro de Atención Veterinaria en la comuna de Lo Barnechea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

UBICACIÓN DE CENTRO VETERINARIO	PUNTAJE
Lo Barnechea.	1.000 puntos.
Vitacura.	750 puntos.
Las Condes.	500 puntos.

$$U \text{ por línea} = \text{Puntaje} * 0,20$$

9.3. Experiencia (EX 10%)

Para la evaluación de este criterio, se consideran la cantidad de contratos ejecutados por la sumatoria de los montos facturados y acreditados en cada uno de ellos, celebrados a contar de 1 de enero de 2019 y cuyo objeto sean **servicios veterinarios de características similares a los exigidos en la presente licitación.**

Para acreditar lo anterior, **se deberá acompañar copulativamente** los siguientes documentos conforme al Anexo N°4:

- Contrato de prestación de servicios, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme que acrediten la existencia de que la relación contractual comenzó con posterioridad al 1 de enero de 2019 y que los servicios prestados fueron similares a aquellos que son objeto de la presente licitación.
- Facturas emitidas para cada relación contractual. Únicamente se consideran facturas emitidas con fecha posterior al 01 de enero de 2019 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas, por un monto igual o superior a \$1.000.000.

Con la presentación de las facturas y los demás documentos acompañados, se deberá acreditar íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente. **Las facturas y demás documentos presentados que no cumplan con estos requisitos no serán considerados.**

Si los contratos se encuentran en ejecución, para ser considerados en la evaluación, deberán tener al menos un año de ejecución contado hacia atrás desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

SUMATORIA DE MONTOS, CON IMPUESTOS INCLUIDOS, FACTURADOS DESDE EL AÑO 2019	PUNTAJE
El oferente ha facturado un monto igual o superior a \$30.000.001	1.000 puntos
El oferente ha facturado entre \$20.000.001 y \$30.000.000	750 puntos
El oferente ha facturado entre \$10.000.001 y \$20.000.000	500 puntos
El oferente ha facturado entre \$5.000.0001 y \$10.000.000	250 puntos
El oferente ha facturado entre \$0 y \$5.000.0000	0 puntos

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

Solamente serán evaluadas las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas.

La información detallada en los Anexos deberá ser coincidente con los documentos acompañados. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en el Anexo. Sólo se evaluará lo informado en el Anexo.

9.4. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. Se considerará para estos efectos, de igual forma, los documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o, Reporte de Sostenibilidad con estándar GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°370752 de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal (Anexo N°6). Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

(*) En caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el **Anexo N°6** denominado "Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

El oferente deberá marcar con una "X" en su respectivo Anexo N°5 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el Anexo N°5, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y logren ser efectivamente acreditados, según la asignación que se detalla a continuación:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No Informa o No Acredita	0 puntos

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA \text{ por línea} = Puntaje \times 0,04$$

9.5. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = Puntaje \times 0,01$$

9.6. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

9.7. Resumen fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Total por Línea} = (OE + U + EX + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.8. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Una vez verificados los puntajes anteriores, en caso de persistir el empate, se decidirá adjudicando al oferente que tuviese el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el menor descuento en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un **CRITERIO CRONOLÓGICO**, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9.9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, para cada línea ofertada, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no acepte la orden de compra, no presente la documentación requerida y/o no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, la Municipalidad podrá, junto con tener por desistida o rechazada la oferta, según sea el caso, , dejando sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente. Para estos efectos, el ITS deberá haber confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los servicios requeridos a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje de la línea, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

10. DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de servicios de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad

10.1. Antecedentes del Contrato

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Municipal
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LINEA 1:	\$50.000.000 impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LINEA 2:	\$50.000.000 impuesto incluidos
PLAZO MÁXIMO DE PAGO:	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.
OPCIONES DE PAGO:	Transferencia Electrónica
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO LINEA 1:	Matías Pavez Peillard
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO LINEA 1:	mpavez@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO LINEA 2:	Matías Pavez Peillard
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO LINEA 2:	mpavez@lobarnechea.cl
SUBCONTRATACIÓN:	Sí, previa aprobación del ITS.
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	A precios unitarios, por línea.
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No

REQUIERE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	Sí
REAJUSTE	Sí
RENOVACIÓN	Sí

10.2. Formalización de la contratación

La presente contratación por cada una de las líneas se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

10.3. Requisitos para contratar

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la publicación del decreto de adjudicación, para la entrega de los siguientes documentos:

- a) **Patente comercial municipal vigente**, a nombre y RUT del oferente, que autoriza el funcionamiento del establecimiento en la comuna respectiva. Del caso que sea una subcontratación, la empresa contratista adjudicada deberá presentar certificado mandante entre las empresas que acredite el uso del espacio de manera regular a fin de dar cumplimiento a lo exigido en las presentes bases.
- b) **Informe Sanitario para centros de Mantenimiento Temporal de Mascotas o registro de la solicitud otorgada por SEREMI de Salud**, con lo establecido en Decreto Exento N° 65 del MINSAL de fecha 14 de octubre de 2022 que aprueba la Norma Técnica N° 0228 que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los centros de mantenimiento de mascotas y animales de compañía.
- c) **Documentación acreditante de la calidad y formación de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo**, a que se refiere el numeral 5 de las Bases Técnicas. El equipo profesional propuesto deberá contar con la aprobación del ITS, lo que constará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde el correo electrónico del ITS con las observaciones, para subsanarlas. En aquellos casos en que no cumpla con las exigencias luego de ser requerida la subsanación de observaciones o transcurrido el plazo sin respuesta de parte del proveedor, el ITS deberá solicitar el cambio de el o los profesionales, cuya incorporación en el equipo profesional presenta observaciones sin subsanar, para lo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para el reemplazar el o los profesionales, y remitir los antecedentes respectivos al ITS del contrato. En caso de que no obstante lo anterior, no exista conformidad por parte del ITS con respecto al equipo de trabajo, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.
- d) **Descripción detallada del protocolo quirúrgico y anestésico**, donde se especifique la técnica del procedimiento, los materiales, insumos y fármacos que se utilizarán. Dicho protocolo deberá ser autorizado por el ITS. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles contados desde el correo electrónico del ITS con las observaciones, para subsanarlas. En caso de que no obstante lo anterior, no exista conformidad por parte del ITS con respecto al equipo de trabajo, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.
- e) **Documentación que acredite las características del vehículo exigido**, para ello la empresa contratista deberá presentar permisos vigentes (permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio), seguro de daños propios y daños a terceros. Además, la empresa

contratista deberá demostrar que posee jaulas o caniles de transporte apropiados para distintos tipos de animales.

Sea el caso que la empresa contratista se adjudique ambas líneas, el ITS del contrato podrá autorizar que lo exigido en el presente pueda ser utilizado para ambas líneas a fin de optimizar el servicio.

10.4. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

10.5. Subcontratación

El contratista, podrá subcontratar parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar la solicitud de subcontratación, debiendo verificar el ITS del contrato que se cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases respecto a los profesionales que deben prestar los servicios.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie, procediéndose al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros que omita el subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor ahondamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista. En el caso que la empresa adjudicada realice una subcontratación sin la autorización de la ITS del contrato significará el incumplimiento y causal de término anticipado del

contrato de acuerdo a lo informado en el 10.12 y 10.13 de las Bases Administrativas especiales.

10.6. Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación expresa de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del contrato de cada línea comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será de **36 meses** contados desde la fecha señalada anteriormente o bien hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para la contratación de la línea respectiva, lo que ocurra primero.

10.7. Renovación del contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado **hasta por 12 meses**, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse siempre en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación, y además, en uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y condiciones establecidos en los numerales 9.2.8. y 20.5. de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

10.8. Reajustes de los Valores del Contrato

El valor ofertado, contenido en el Anexo N°3 "Oferta Económica", será reajustado en enero de cada año de vigencia del contrato, de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, durante el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior. Para el caso en que el primer reajuste comprenda un período de vigencia del contrato inferior a un año, se procederá a aplicar dicho reajuste por la variación del IPC por el periodo comprendido entre el mes de la fecha de inicio de prestación de los servicios y el mes de diciembre del mismo año inclusive, mediante el acto administrativo respectivo.

Con todo, los precios reajustados se comenzarán a aplicar a las prestaciones de servicio que se realicen a contar del 1° de enero de cada año.

Asimismo, en caso de modificación o renovación de los servicios licitados, se aplicarán las mismas reglas antes indicadas, mediante el Decreto que autorice la modificación o renovación del servicio contratado. D.

10.9. De la modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los servicios, aumentándolos o disminuyéndolos, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible para la contratación. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

En caso de modificación de los servicios, los valores a considerar serán aquellos ofertados en el Anexo N°3 reajustados al tiempo de la modificación. Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

10.10. De la Recepción Conforme

La recepción conforme de cada requerimiento será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios se hayan prestado conforme a las órdenes de trabajo extendidas y lo establecido en las presentes bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.
- 4) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por el trabajador, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago.
- 5) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 6) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber prestado los servicios sin observaciones
- 7) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.11. Forma de Pago

Los pagos se realizarán mensualmente por la totalidad de las ordenes de trabajo realizadas en un mes calendario anterior, con posterioridad a la recepción conforme de los servicios solicitados por el ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en la página web www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.12. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de las instrucciones u observaciones realizadas por el ITS del contrato por el medio de comunicación establecido en el numeral 6 de las Bases Técnicas.	1 UTM por evento.
2	Falta o ausencia temporal sin aviso del personal de cada servicio de acuerdo con lo indicado en numeral 5 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento y trabajador.
3	No atender, sin justificación, a los beneficiarios del servicio.	2 UTM por evento.
4	No contar con los uniformes, materiales, insumos y/o productos necesarios o en cantidad y calidad insuficiente, para la entrega de un óptimo servicio de acuerdo con lo solicitado en numeral 1 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento.
5	Por solicitar o recibir pagos directos de los beneficiarios de acuerdo con lo indicado en numeral 4 de las Bases Técnicas.	7 UTM por evento, con un tope de 3 eventos.
6	Contar con personal no calificado (según lo solicitado en las bases técnicas) desempeñando funciones en los servicios contratados de acuerdo con lo solicitado en numeral 5 de las Bases Técnicas.	5 UTM por trabajador, con un tope de 5 eventos
7	Por incumplimiento de los protocolos sanitarios de los diferentes servicios impartidos por el contratista.	10 UTM por evento, con un tope de 3 eventos.
8	Comportamiento inadecuado, indecoroso e insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte del personal de cada uno de los servicios contratados de acuerdo con el numeral 5 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
9	Negligencia sanitaria-clínica comprobada a través de un informe del ITS en los servicios contratados por parte del personal.	10 UTM por evento, con un tope de 3 eventos
10	No contar con un sistema, plataforma, programa o software computacional para el registro de fichas clínicas de los pacientes, según lo indicado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por hora transcurrida
11	No entregar solución en un plazo de 48 horas en caso de que plataforma, programa o software computacional presente intermitencias que no permita el registro de fichas clínicas.	1 UTM por hora transcurrida
12	No contar con disponibilidad de vehículo según se indica en el numeral 8 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento.
13	Cambio de equipo profesional sin previo aviso y autorización del ITS, según lo indicado en el numeral 5 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento.
14	Prestar servicios de la licitación en una Clínica Veterinaria distinta a la declarada en los documentos requeridos para contratar sin haber informado al ITS del contrato.	10 UTM por evento, con un tope de 2 eventos.
15	Poseer patente comercial no vigente durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo exigido en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.	10 UTM por evento, con un tope único de eventos
16	Por no atender urgencias en un plazo de 2 horas desde la solicitud del ITS de acuerdo con lo indicado en numeral 2 de las Bases Técnicas.	5 UTM por hora transcurrida.
17	No informar al ITS del contrato la modificación de la Orden de Trabajo en un plazo de 24 horas según numeral 2 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento.
18	Refugio no cumple con lo establecido en la Ley N°21.020 y su normativa cuando ITS solicite los documentos que acrediten lo requerido	10 UTM por evento con un tope de 2 eventos.
19	Por realizar subcontratación del servicio sin solicitar autorización al ITS del contrato.	15 UTM por evento con tope de evento único
20	Por no informar de la solicitud de cambio del lugar de prestación de los servicios con una anticipación de 24 horas de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de las Bases Técnicas	5 UTM por hora transcurrida.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, las multas atendidas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar un 20% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

10.13. Aplicación de Multas y disposiciones de término anticipado

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y establecido en el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
2. El Director de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublic.cl.
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
- a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

10.14. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta decida dejar sin efecto el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente en los siguientes casos:
 - i. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto máximo de la línea adjudicada por el proveedor.
 - ii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
 - iii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - vi. Por incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
 - vii. Por haber subcontratado todo o parte de los servicios sin la autorización previa del Municipio.
 - viii. Por superar los topes de plazos por incumplimientos señalados para las multas N°6, N°7, , N°10, N°14, N°15, N°18 y N°19 conforme lo dispuesto en el numeral 10.12 de las Bases Administrativas Especiales.
 - ix. Infracción al deber de la confidencialidad, en caso de que el contratista haga uso de datos privados de pacientes obtenidas en alguna actividad o atención derivada de la presentación de servicios dentro de esta licitación.
 - x. Subcontratar algún servicio objeto de la presente licitación sin autorización previa del ITS.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, conforme al procedimiento establecido para la aplicación de multas y disposiciones de término anticipado del contrato regulado en el numeral 10.13 de las Bases administrativas especiales.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

10.15. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N° 0005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

10.16. Cláusula Canal Ético de Consultas y Denuncias para Proveedores

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-79-LP24

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar servicios veterinarios, que permitan mantener el control de reproducción en caninos y felinos con y sin dueño. Además, se requiere de un cuidado integral para aquellos animales que no tengan dueños, sean comunitarios o bien estén en condición de abandonados, para cumplir estos objetivos, la empresa contratista deberá realizar el traslado de pacientes dentro de la comuna. Estos servicios son indispensables para una tenencia responsable de animales de compañía y animales en situación de abandono, con la finalidad de contribuir a asegurar el bienestar de estos animales, la salud de las personas y el medio ambiente. Estos servicios no pueden ser prestados en las instalaciones municipales por falta de equipamiento, implementos y especialistas médicos veterinarios.

La misión de los servicios es promover la salud, el bienestar y la tenencia responsable de mascotas dando acceso a una atención veterinaria con los mejores estándares profesionales y éticos.

2. DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

Los servicios veterinarios que deberá prestar el contratista contemplan **2 líneas**:

- a) **Línea N°1:** Esterilizaciones con anestesia inhalatoria para caninos y felinos hembras y machos con y sin dueño que presenten condiciones particulares como animales braquiocefálicos, ASA 3, 4 y 5 o aquellos animales seniors (superiores a 7 años) y Esterilizaciones con anestesia inhalatoria para caninos y felinos hembras y machos con y sin dueño que presenten condiciones de criptorquidia unilateral y bilateral.
- b) **Línea N°2:** Medicina preventiva, medicina curativa, servicios de sanitización, exámenes de laboratorio, servicios de hospitalización, entre otros:
- a) Exámenes de imágenes.
 - b) Exámenes de laboratorio.
 - c) Atención de urgencias.
 - d) Aplicativos.
 - e) Cirugías.
 - f) Administración de medicamentos.
 - g) Baño sanitario.
 - h) Retiro e ingreso de animales abandonados a refugio, recinto u hogar temporal y estadía diaria.
 - i) Traslado de animales dentro de la comuna.

Los servicios según sus características deberán ser prestados en una Clínica Veterinaria que cuente con toda la implementación necesaria y el equipo médico acorde para los servicios, es obligación del contratista proveer de todo lo necesario como mobiliario, implementos, e insumos para la correcta atención de los pacientes. En el caso que la empresa contratista realice los servicios en una Clínica Veterinaria distinta a la informada y acreditada al ITS previo a la suscripción de contrato y esto no haya sido justificado a través de los argumentos respectivos que deben ser aprobado por ITS, se aplicará una multa de acuerdo al catálogo de incumplimientos dispuesto en las bases administrativas especiales.

El contratista deberá presentar la patente comercial al día y otros documentos señalados en el numeral 10.3 de las bases administrativas especiales, quedando expresamente establecido que no se procederá con la contratación en caso de no contar con los referidos documentos. El ITS podrá

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

realizar visitas de inspección sin previo aviso durante la ejecución del contrato a las instalaciones clínicas, en caso de no cumplir con lo ofertado se procederá a cursar las multas correspondientes.

El contratista deberá contar con todos los insumos, medicamentos e instrumentos para la prestación de los servicios veterinarios, de conformidad con los siguientes estándares mínimos:

- a) Instrumental: cada médico veterinario deberá contar con fonendoscopio, termómetro, tijeras, pinzas traumáticas y a-traumáticas, porta aguja, riñón, pinzas kelly, pinzas mosquito, pinzas corta punto, corta pelo, otoscopio, entre otros implementos necesarios para los servicios a realizar
- b) Jeringas, guantes desechables, agujas, mariposas, bránulas, tapa de heparina, bajada de suero, algodón, gasa, suero, entre otros. Todo insumo que sea de un solo uso.
- c) Insumos desinfectantes, clorhexidina, amonio cuaternario, agua oxigenada, alcohol, povidona yodada.
- d) Antibióticos de amplio espectro, antiinflamatorios, analgésicos, cuidado de tumor venereo transmisible, corticoides, antihistamínicos, antiespasmódicos, antidiarreicos, antiparasitarios, antiulcerosos, tranquilizantes, anestésicos, anticolinérgicos, multivitamínicos, antieméticos, entre otros, en presentación inyectable, spray, comprimidos u otros según necesidad.
- e) Deberá proporcionar las recetas médicas, cuando sea necesario.
- f) Uniforme: Contar con uniforme clínico completo, es decir, pechera clínica, pantalón y cofia clínicos

El contratista deberá proveer un sistema, plataforma, programa o software computacional para la emisión de la orden de trabajo, registro de fichas clínicas de los pacientes donde deberá incluir los datos del dueño o responsable de la mascota, los servicios prestados, en el caso que sean animales sin dueño el responsable será el ITS del contrato.

Los servicios solicitados por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) será a través de plataforma mencionada anteriormente, en donde, a través de una Orden de Trabajo (OT) por paciente indicará que el paciente deberá ser trasladado desde el lugar de origen, el cual será dentro de la comuna de Lo Barnechea, al lugar donde se realizará el servicio. Ya prestado el servicio, el animal deberá ser trasladado a su domicilio o al lugar que indique el ITS. **En caso de urgencia no podrá superar las 2 horas desde la solicitud del ITS por la OT. Para el resto de los servicios el traslado y la realización del servicio dependerá del plazo otorgado por el ITS en la OT.**

Sin perjuicio de que la OT pudiera no indicar todos los servicios a realizar al paciente, de acuerdo con la naturaleza del servicio, el contratista deberá reportar al ITS del contrato la modificación de la OT solicitada a modo de rectificar en caso de ser necesario. Esta comunicación debido a la instantaneidad necesaria podrá ocurrir mediante mensajería instantánea vía "WhatsApp, sin perjuicio que posteriormente debe ser formalizada a través de la OT correspondiente. Sea el caso que el contratista no realice el reporte al ITS en 24 horas, se aplicará la multa correspondiente de acuerdo con el catálogo de multas definido en las bases administrativas especiales.

En caso de fallecimiento del paciente durante un procedimiento o traslado por causas atribuibles al contratista, todos los costos del servicio serán de cargo del contratista, quien será el único responsable del fallecimiento, eximiendo de toda responsabilidad legal a la Municipalidad, lo que se verificará mediante informe fundado del ITS del contrato.

Todos los servicios deberán cumplir con los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de la medicina veterinaria establecidos por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía "PTRAC".

Se utilizará la Guía de Protocolos Médicos 2022 del PTRAC, la cual establece exigencias tanto en los protocolos, equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permitan asegurar el éxito de las

jornadas, la calidad, el bienestar animal, un buen ambiente laboral, un buen trato a los usuarios y la promoción constante de la Tenencia Responsable de Animales.

3. DE LAS ATENCIONES VETERINARIAS.

3.1.1 SERVICIOS DE LA LÍNEA 1:

- a) **Esterilización/castración canina y felina con anestesia inhalatoria:** Corresponde a la realización de una intervención quirúrgica bajo anestesia general que consiste en la extracción de útero y ovarios para pacientes hembras, y la extracción de ambos testículos a los pacientes machos. En caso de animales criptorquideos deberá realizarse la cirugía ya sea que el o los testículos se encuentren en cavidad abdominal o en canal inguinal. En todos los casos, el contratista deberá verificar si el paciente posee microchip, de manera tal, de que en los casos de que el paciente no cuente con este dispositivo, deberá implantarlo en la zona escapular subcutáneamente durante la cirugía.

El contratista deberá presentar un protocolo quirúrgico y anestésico, donde se describa la técnica del procedimiento, los materiales, insumos y fármacos que se utilizarán. Dicho protocolo deberá ser autorizado por el ITS.

El contratista será el responsable de todo el proceso de esterilización, incluido el post operatorio. Cualquier complicación que presente la mascota deberá ser atendida y resuelta por el contratista a su costo.

El servicio de esterilización/castración se realizará únicamente mediante anestesia inhalatoria.

Sera responsabilidad del contratista informar y/o entregar a los responsables de las mascotas:

- i. Informar de manera verbal y por escrito, mediante instructivo, receta médica, email u otro método que permita el registro de la instrucción sobre el procedimiento quirúrgico a realizar.
- ii. Informar de manera verbal y por escrito mediante instructivo, receta médica, email u otro método que permita el registro de las indicaciones prequirúrgicas.
- iii. Explicar de manera verbal y entregar impresa la receta médica en caso de requerirla.
- iv. Entregar impreso en hoja tamaño carta los cuidados post quirúrgicos.
- v. Informar de manera verbal si se requiere control post operatorio y la fecha en que debe realizarse.
- vi. Informar de manera escrita sobre cualquier urgencia o complicación derivada del procedimiento quirúrgico y los pasos a seguir.

El contratista deberá consignar en la ficha clínica cualquier anomalía o antecedente importante sobre el paciente detectado en el examen previo o durante la cirugía.

El servicio de esterilización deberá considerar 1 noche de hospitalización post cirugía.

Las solicitudes de esterilización serán realizadas por el ITS del contrato, para estos efectos el contratista tendrá un plazo máximo de 72 horas desde recibida la respectiva OT para realizar el servicio, sin perjuicio de lo anterior el ITS podrá aumentar dicho plazo, situación que será calificada por el ITS del contrato.

El pago de estos servicios veterinarios se realizará conforme a lo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3-A, el cual debe incluir el valor único de transporte dentro de la comuna de Lo Barnechea.

3.1.2 DE LOS SERVICIOS DE LA LÍNEA 2:

- b) **Exámenes de imágenes:** El contratista deberá realizar exámenes de imágenes, para lo cual el paciente deberá ser trasladado a una clínica veterinaria que tenga todos los elementos que se requieren para la realización de exámenes de imágenes ecográficas y radiográficas (2 vistas) y además deberá entregar al ITS el respectivo informe con las conclusiones y observaciones del profesional responsable. Para la toma de exámenes el contratista debe considerar los traslados del paciente a la clínica veterinaria y el retorno del mismo al lugar que indique el ITS.

Las solicitudes de requerimiento de exámenes de imágenes serán realizadas por el ITS del contrato. Para estos efectos el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas desde recibida la respectiva OT para realizar el examen al paciente. Sin perjuicio de lo anterior el ITS podrá aumentar dicho plazo hasta 72 horas, cuando los exámenes no tengan carácter de urgente, situación que será calificada por el ITS del contrato.

Es obligación del contratista para prestar el servicio de radiografía, presentar la Autorización Sanitaria respectiva otorgada por la SEREMI de Salud.

- c) **Exámenes laboratorio (hemograma - perfil bioquímico – coagulación – glicemia - test de enfermedades virales (distemper, parvovirus, leucemia felina, entre otros) - directo de pelo- coprológico, coprocultivo, coproparasitario – toma de muestra para biopsia+citológico):** El contratista deberá realizar exámenes de laboratorio, para lo cual el paciente deberá ser trasladado a una clínica veterinaria que tenga todos los elementos que se requieren para la realización de exámenes y presentar los respectivos resultados y observaciones del profesional responsable al ITS. Para la toma de exámenes el proveedor debe considerar los traslados del paciente a la clínica veterinaria y el retorno del mismo al lugar que indique el ITS dentro de la comuna de Lo Barnechea.

Las solicitudes de requerimiento de exámenes de laboratorio se realizarán a través de OT que será realizadas por el ITS del contrato. Para estos efectos el contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas contados desde la recepción de la OT para realizar el examen al paciente. Sin perjuicio de lo anterior el ITS podrá aumentar dicho plazo hasta 96 horas, cuando los exámenes no tengan carácter de urgente, situación que será calificada por el ITS del contrato.

Los exámenes de laboratorio solicitados en la presente licitación se definen como:

- Hemograma: El hemograma es un análisis de laboratorio que evalúa la cantidad y calidad de los componentes celulares de la sangre, como glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas. Proporciona información sobre la salud del paciente, permitiendo detectar anemias, infecciones, trastornos de coagulación y otras enfermedades. Es una herramienta fundamental en el diagnóstico y seguimiento de condiciones médicas en animales.
- Perfil bioquímico: El perfil bioquímico evalúa la salud de un animal midiendo sustancias químicas en la sangre, como glucosa, proteínas y enzimas. Ayuda a diagnosticar y monitorear enfermedades, proporcionando información sobre la función de órganos importantes como el hígado, los riñones y el sistema metabólico.
- Coagulación: El examen de coagulación evalúa la capacidad de la sangre para coagularse, ayudando a diagnosticar trastornos y evaluar riesgos de hemorragia o coagulación en animales.
- Glicemia: mide los niveles de glucosa en la sangre para diagnosticar diabetes, hipoglucemia y evaluar la salud metabólica en animales.
- Test de enfermedades virales: identificar enfermedades como el parvovirus, el moquillo canino, la panleucopenia felina y otras infecciones virales importantes en la medicina veterinaria.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- Muestra directo del pelo: para examinar la estructura del cabello, buscar parásitos externos como pulgas o ácaros, y en algunos casos, para detectar sustancias o toxinas presentes en el pelaje.
- Coprológico: para detectar la presencia de parásitos intestinales, como huevos, larvas o adultos de helmintos (gusanos) y protozoos. Ayuda en el diagnóstico y tratamiento de las infestaciones parasitarias en los animales.
- Coprocultivo: para identificar organismos patógenos, como bacterias enteropatógenas, y ayuda en el diagnóstico y tratamiento de infecciones intestinales en los animales.
- Coproparasitario: diagnostica infecciones parasitarias intestinales, como giardiasis, coccidiosis y otros problemas relacionados con parásitos.
- Muestra de biopsia: fragmento de tejido tomado de un animal para su análisis microscópico. Se utiliza para diagnosticar enfermedades, evaluar la gravedad de lesiones y determinar la naturaleza de los tumores o anomalías en los tejidos del paciente.
- Citológico: diagnóstico de enfermedades, identificación de células anormales y evaluación de tumores

d) Aplicativos: El contratista deberá realizar aplicaciones tales como fluidoterapia, administración de medicamentos (antiinflamatorios, analgésicos, corticoides, antibióticos, entre otros); TVT (vincristina u otra) para pacientes con TVT; inmovilización, férula, vendaje, destartraje, entre otros.

- i. Fluidoterapia: consiste en la administración de fluidos, ya sea suero fisiológico, ringer lactato, u otro a pacientes que lo requieran según indicación del ITS. Valor deberá considerar suero de 500ml, bajada de suero, branula y otros insumos para la correcta administración de fluidos.
- ii. Administración de medicamentos: deberá considerar fármacos de uso oral, inyectables u otros y el medio de administración como jeringas, mariposas, entre otros.
- iii. Cuidado por Tumor Venéreo Transmisible: deberá considerar vincristina o similar, el valor a cobrar será por cada dosis recibida por el paciente, debe incluir además los insumos para la administración como branulas, bajadas de suero, entre otros.
- iv. Inmovilización o férula: se debe considerar inmovilización completa mediante yeso, férula u otro.
- v. Vendaje: se debe considerar vendaje con vendas, gazas y otros insumos.
- vi. Destartraje: se debe considerar en el procedimiento la anestesia correspondiente y limpieza de todas las piezas dentales, el procedimiento puede incluir la remoción de hasta 2 piezas dentales.

Las solicitudes de requerimiento serán realizadas por el ITS del contrato. Para estos efectos el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas desde recibida la respectiva OT para realizar el examen al paciente. Sin perjuicio de lo anterior el ITS podrá aumentar dicho plazo hasta 72 horas, cuando los exámenes no tengan carácter de urgente, situación que será calificada por el ITS del contrato.

e) Baño sanitario: El contratista deberá prestar el servicio de baño sanitario y peluquería, para lo cual deberá trasladar al animal a una Clínica Veterinaria o Peluquería Canina que tenga la infraestructura para realizar los servicios, incorporando el corte de pelo, uñas y vaciamiento de glándulas anales, este último en caso de ser necesario. Para realizar el servicio, el proveedor debe considerar los traslados del paciente a la clínica veterinaria o peluquería y la devolución al lugar que indique el ITS dentro de la comuna de Lo Barnechea.

El valor para considerar por el ofertante dependerá de kilogramos de paciente, teniendo la siguiente clasificación:

TAMAÑO	KILOGRAMO
Raza chica	0,5 – 10 kilogramos
Raza mediana	11 – 17 kilogramos
Raza grande	18 kilogramos o más

Para efectos de solicitar el servicio el ITS emitirá una OT y notificará al contratista, quien tendrá un plazo de 72 horas contados desde la notificación de la OT para realizar los servicios.

- f) **Atención de urgencias:** Servicio que deberá ser solicitado por el ITS al contratista en casos de animales que requieran a través de una OT que solicite cualquiera de los servicios indicados. La Clínica Veterinaria deberá contar con toda la implementación necesaria y el equipo médico acorde a un servicio de hospitalización durante las 24 horas y todos los días de la semana.

El servicio considera lo necesario para su recuperación, alimentación, cuidados de enfermería y cualquier otro procedimiento que el equipo clínico indique, lo cual debe ser aprobado por el ITS. Estos servicios deben incluir:

- i. Hospitalización: Este servicio debe estar disponible cualquier día de la semana 24 horas. Será solicitado por el ITS y debe incluir fluido terapia, medicamentos, alimentación, cuidados de enfermería, entre otros.
- ii. Sedación: previa solicitud del ITS se requerirá de este servicio para procedimientos que necesiten de sedación acorde a la especie, peso y condición clínica del paciente. Debe ser justificado el uso de los medicamentos.
- iii. Curaciones simples: Servicio debe incluir limpieza, curación y desinfección cuando amerite y sea solicitado por el ITS. Además, se deben dejar todas las indicaciones y medicamentos que se requieran posterior a la curación.
- iv. Curaciones complejas: Servicio debe incluir sutura, drenaje y curación quirúrgica cuando se amerite y sea solicitado por el ITS. Además, se deben dejar todas las indicaciones y medicamentos que se requieran posterior a la curación.
- v. Toracocentesis: consiste en la introducción de una aguja o catéter, conectado a un sistema de aspiración o a un conector que permite realizar un drenaje pleural por acumulación de líquido u otro.

- g) **Cirugías:** Corresponde a la realización de distintas intervenciones quirúrgicas bajo anestesia. El contratista será el responsable de todo el proceso de esterilización, incluido el post operatorio. Cualquier complicación que presente el animal deberá ser atendida y resuelta por el contratista a su costo.

- i. Osteosíntesis - fijación externa: cirugía para pacientes que sea solicitada por el ITS. Debe incluir la cirugía, anestesia, medicamentos, hospitalización, alimentación e indicaciones post quirúrgicas.
- ii. Amputación: cirugía para pacientes que sea solicitada por el ITS. Debe incluir la cirugía, anestesia, medicamentos, hospitalización, alimentación e indicaciones postquirúrgicas.
- iii. Otras cirugías de baja y mediana complejidad: cirugías para pacientes que requieran ser tratados para patologías como lipoma, tumores, lesiones de tejidos blandos, correcciones de hernias, tumores mamarios, de piel, entre otros. Este servicio debe incluir la cirugía, anestesia, medicamentos, hospitalización (en caso de que se requiera) cuidados post hospitalarios, indicaciones post quirúrgicas y curaciones posteriores.
 1. Enucleación: corresponde a la extirpación completa del globo ocular.
 2. Hernias: corresponde a la resolución quirúrgica de hernias inguinales, perineales, umbilicales o diafragmáticas, para lo cual se deben considerar todos los insumos necesarios como suturas, mallas, entre otros.
 3. Extracción de tumores mamarios: corresponde a la extirpación de tumores ya sea único, línea mamaria completa o ambas líneas mamarias completas.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

4. Extracción de quistes o lipomas: corresponde a la remoción quirúrgica de quistes de piel u otros y lipomas.
5. Cesárea: corresponde a la extracción de el o los cachorros en hembras gestantes que por sus condiciones no puedan tener un parto natural. Debe considerar la esterilización posterior a la cesárea.

h) Retiro e ingreso de animales abandonados a refugio y estadía diaria: En el caso que existan animales abandonados que no pueden ser entregados para su cuidado a organizaciones animalistas o reubicados en hogares temporales u hogares definitivos, a solicitud del ITS a través de una OT, el contratista deberá disponer de un refugio, recinto u hogar temporal con la infraestructura y condiciones ambientales necesarias (cierre que impida escapes, lugar que permita desenvolverse de manera normal, lugar para descanso, acceso a agua y comida, condiciones higiénicas evitando acumulación de heces, orina y cualquier tipo de desechos, entre otras condiciones) que permita mantener en óptimas condiciones a los animales, indicados por el ITS.

El retiro de los animales será únicamente con una orden por escrito del ITS. El traslado del animal al lugar de destino será realizado por el contratista. El propietario del hogar temporal, refugio o recinto, deberá emitir un certificado de recibo conforme del animal y realizar trabajos de sociabilización para la posible adopción de la mascota ingresada. El contratista deberá mantener el registro de permanencia de los perros e informar a la Municipalidad cada vez que exista una adopción o un fallecimiento, en cuyos casos deberá contar con todos los antecedentes de acreditación.

La Municipalidad podrá requerir cuando lo estime pertinente dichos antecedentes. Sin perjuicio de lo anterior, una vez recibido el animal por el contratista en el refugio u hogar temporal, será de su exclusiva responsabilidad la tenencia y cuidado respectivo de éste

i) Traslado de animales: Servicio que incluye el transporte seguro y adecuado de animales desde y hasta las instalaciones que indique el ITS a través de la OT respectiva por paciente. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa de bienestar animal, con vehículo adaptado y personal capacitado para el manejo del mismo vehículo.

El pago de estos servicios veterinarios se realizará conforme a lo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3-B, por cada animal ingresado y su posterior retiro del refugio, el pago también considerará la estadía (cantidad de días) del animal en el refugio. El ITS podrá visitar las instalaciones del refugio, recinto u hogares temporales o solicitar medios digitales fehacientes de estos.

En caso de ser un refugio o recinto, deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa vigente, tal como se indica en la Ley N°21.020 y sus reglamentos. La ITS podrá fiscalizar el recinto, solicitando a la empresa contratista los documentos que acrediten el cumplimiento con la normativa mencionada, sea el caso que el lugar no posea lo solicitado, será causal de incumplimiento y aplicación de multa de acuerdo al catálogo de multas dispuesto en las bases administrativas especiales.

4. DEL LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios Veterinarios deberán ser prestados **en una clínica veterinaria particular** que tenga todos los elementos necesarios que se requieren para la realización de los procedimientos indicados anteriormente. La clínica veterinaria para los servicios comprendidos en la Línea N°1 y N° deberá estar ubicada en la comuna informada en los Anexos 3-A y/o 3-B y en los documentos requeridos para la contratación. En el caso que la empresa contratista requiera cambiar el lugar de prestación de los servicios, deberá informar a la ITS del contrato con a lo menos 24 horas de anticipación, exponiendo los argumentos situacionales que convoquen la solicitud. En el caso que la empresa contratista no informe con la debida anticipación, será causal de multa, asimismo si la empresa

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

contratista presta servicios en una clínica distinta a la informada en los anexos de la licitación presente.

Los servicios deberán ser agendados a través de la OT y solicitados cuando se requieran por parte del ITS al contratista.

El contratista podrá subcontratar los servicios, previa autorización de ITS y sin perjuicio de ser el responsable del cumplimiento de estos.

Todos los servicios entregados serán gratuitos para los vecinos y/o comunidad. No estará permitido el cobro de servicios ni de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales. El no cumplimiento de lo anterior será causal de multa, según lo indicado en el numeral 10.12 de las Bases Administrativas Especiales

El horario del servicio para atenciones veterinarias de ambas líneas será el siguiente:

- Atenciones regulares (excluye emergencias): De lunes a viernes de 08:00 hrs – 21:00 hrs.
- Atención de urgencias: De lunes a lunes de 08:00 hrs – 24:00 hrs.

Sin perjuicio de los horarios establecidos, las ordenes de trabajo del software podrán ser solicitadas de lunes a lunes en cualquier horario con razón de que ITS pueda realizar una planificación del servicio y que el adjudicatario posea el tiempo suficiente para planificar las atenciones requeridas.

5. DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

El contratista deberá a lo menos contar con un equipo veterinario que contemple:

- a) Médico Veterinario para atención en consulta y otros procedimientos: deberá acreditar título profesional de Médico Veterinario otorgado por una universidad acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación o bien que el título posea el reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo mismo para diplomados, postítulo, magíster y doctorado. Deberá poseer experiencia mínima de 2 años en clínica de animales menores (perros y gatos), la cual será acreditada con contrato de trabajo o certificado de experiencia emitido por la Institución o Empresa en donde haya desempeñado sus funciones.
- b) Médico Veterinario cirujano a cargo de las esterilizaciones, castraciones y otras cirugías: deberá acreditar su título de Médico Veterinario otorgado por una universidad acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación o bien que el título posea el reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo mismo para diplomados, postítulo, magíster y doctorado. Deberá poseer experiencia mínima de 3 años en cirugía y atención veterinaria a animales menores, la cual será acreditada con contrato de trabajo o certificado de experiencia emitido por la Institución o Empresa en donde haya desempeñado sus funciones.
- c) Médico Veterinario anestesista para las esterilizaciones/castraciones y otras cirugías: deberá acreditar su título de Médico Veterinario otorgado por una universidad acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación o bien que el título posea el reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo mismo para diplomados, postítulo, magíster y doctorado. Deberá poseer experiencia mínima de 1 año como anestesista, la cual será acreditada con contrato de trabajo o certificado de experiencia emitido por la Institución o Empresa en donde haya desempeñado sus funciones.

El equipo profesional propuesto deberá contar con la aprobación del ITS, lo que constará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas. En aquellos casos en que no cumpla con las exigencias luego de ser requerida la subsanación de observaciones o transcurrido el plazo sin respuesta de parte del proveedor, el ITS deberá solicitar el cambio de el o los profesionales, cuya incorporación en el equipo profesional

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

presenta observaciones sin subsanar, para lo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 3 días para el reemplazar el o los profesionales, y remitir los antecedentes respectivos al ITS del contrato. En caso de que no obstante lo anterior, no exista conformidad por parte del ITS con respecto al equipo de trabajo, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

El contratista deberá contar con equipo médico completo y considerar los reemplazos necesarios de su personal en épocas de feriados legales, licencias médicas y accidentes. En el caso de ausencias mayor a 2 horas de las funciones propias del trabajador o cualquier otro tipo de causa deberá ser informado al ITS con 24 horas de anticipación al hecho y este personal de reemplazo deberá cumplir con lo indicado anteriormente.

En caso de incumplimiento de lo establecido respecto a los equipos médicos, se procederá a cursar la multa correspondiente

El personal deberá tener un comportamiento adecuado tanto con el público general como con el personal municipal, sea el caso verificable de que personal contratista haya incluido en este punto, la ITS solicitará el reemplazo de inmediato del personal, no pudiendo reintegrarse durante la totalidad de la ejecución del servicio, además, este comportamiento indecoroso será causal de multa según lo indicado en el numeral 10.11 de las Bases Administrativas Especiales.

6. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y LA COMUNICACIÓN CON EL ITS

El contratista deberá designar una contraparte técnica identificado como Supervisor, el que deberá contar con correo electrónico y celular de contacto las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este medio será considerado como canal de comunicaciones oficial para la presente licitación.

Las ordenes de trabajo se realizarán con solicitud formal y específica de los servicios requeridos, y serán remitidas mediante correo electrónico, sin perjuicio de lo anterior, podrá realizarse coordinaciones y solicitudes al contratista por vía telefónica, (indicado en los puntos N°2 y N°7 de las presentes bases) y de manera presencial, en caso de que la situación lo amerite, las que igualmente será formalizadas mediante correo electrónico mail posterior.

Toda comunicación será entre la contraparte técnica y el Inspector Técnico de Servicio (ITS), el cual será designado por el Municipio.

7. DE LAS ORDENES DE TRABAJO

Toda solicitud será canalizada a través de la Sección de Higiene Ambiental, Fauna Silvestre y Mascotas de la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, donde el ITS, solicitará al contratista coordinar la realización del servicio. El plazo de ejecución será establecido por el ITS, y dependerá de las características del servicio a realizar. Las ordenes de trabajo (OT) deberán indicar a lo menos los servicios requeridos, el plazo de ejecución y los requerimientos.

El sistema, plataforma, programa o software deberá permitir emitir una orden de trabajo donde se indicarán los servicios solicitados por cada paciente. El contratista deberá ejecutar el o los servicios y una vez realizados deberán firmar y timbrar cada orden. Estas órdenes de trabajos también deberán ser firmadas por el responsable del animal y por el ITS. Los datos serán de propiedad de la municipalidad y deberán poder migrarse a un software compatible

8. DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MASCOTAS

El contratista, cada vez que se requiera el servicio, deberá contar con el servicio de traslado o con un vehículo, tipo furgón, apto para el transporte de mascotas, con jaulas o caniles de transporte apropiados de acuerdo con el tamaño de cada mascota.

Estos vehículos deberán contar con todos los permisos vigentes (permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio) y además deberán contar con un seguro de daños propios y daños a terceros.

El o los vehículos serán de total responsabilidad del contratista y todos los costos asociados deberán ser de cargo del contratista. Además, deberán contar con vehículo de reemplazo en caso de fallas, accidentes, restricción vehicular o cualquier otra situación que impida el uso del vehículo. En el caso que este vehículo sea utilizado, deberá contar con la aprobación tácita del ITS del contrato.

En caso de incumplimiento de lo establecido en este numeral, se procederá a cursar la multa correspondiente hasta el término del periodo del pago mensual, y si posterior al cierre de mes continúa sin cumplir al mes siguiente, proseguirá el conteo de dicha multa, la que deberá ser liquidada al final del mes, al momento del pago mensual.

9. CONFIDENCIALIDAD

La información referida a la Municipalidad de Lo Barnechea es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al contratista, permanecerán como propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.

El prestador deberá preservar dicha información confidencial, utilizando el mismo grado de cuidado y precaución en su uso que dedica a su propia información confidencial, y se compromete a no revelar, divulgar, reproducir, ni utilizar la misma, protegiéndola de toda forma de divulgación, tomando las medidas y recaudos adecuados para ello. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación de la información confidencial por parte de quienes trabajen con él o sus empleados.

Asimismo, todos los documentos proporcionados al contratista por la Municipalidad son única y exclusivamente de propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea. La propiedad intelectual de todos los diseños, manuales y otros materiales preparados por el contratista serán cedidos perpetua y gratuitamente a la Municipalidad de Lo Barnechea, para los usos que estime pertinente.

ANEXO N°1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”

ID 2735-79-LP24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que moderniza
la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece
la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y
sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del
Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto
DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiaamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

Nº	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-79-LP24

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA**” ID 2735-79-LP24 publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2024

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3-A
“OFERTA ECONÓMICA Y UBICACIÓN DE CENTRO VETERINARIO LINEA N° 1”
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-79-LP24

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

LÍNEA N°1: ESTERILIZACIONES			
SERVICIOS VETERINARIOS		VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR, IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO POR SERVICIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Esterilización hembra canina con anestesia inhalatoria	\$125.000	\$
2	Esterilización macho canino con anestesia inhalatoria	\$91.000	\$
3	Esterilización hembra felina con anestesia inhalatoria	\$101.000	\$
4	Esterilización macho felino con anestesia inhalatoria	\$96.000	\$
5	Esterilización macho canino criptorquideo unilateral con anestesia inhalatoria	\$171.000	\$
6	Esterilización macho canino criptorquideo bilateral con anestesia inhalatoria	\$139.000	\$
7	Esterilización macho felino criptorquideo unilateral con anestesia inhalatoria	\$148.000	\$
8	Esterilización macho felino criptorquideo bilateral con anestesia inhalatoria	\$144.000	\$

Los valores ofertados para los servicios de Esterilización en el presente Anexo 3-A deben incluir el valor de traslado del animal dentro de la comuna de Lo Barnechea.

UBICACIÓN DE CENTRO VETERINARIO PARA PRESTAR SERVICIOS DE LÍNEA 1	
--	--

ANEXO N°3-B
“OFERTA ECONÓMICA Y UBICACIÓN DE CENTRO VETERINARIO LINEA N° 2”
“LICITACIÓN PÚBLICA”
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-79-LP24

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

LÍNEA N°2: MEDICINA INTEGRAL DE ANIMALES			
SERVICIOS VETERINARIOS		VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR, IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO POR SERVICIO, IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Exámenes de imágenes - ecografía	\$ 53.000	\$
2	Exámenes de imágenes – radiografía de 2 vistas	\$ 67.000	\$
3	Exámenes laboratorio - hemograma	\$ 25.000	\$
4	Exámenes laboratorio - perfil bioquímico	\$ 27.000	\$
5	Exámenes laboratorio – coagulación	\$23.000	\$
6	Exámenes laboratorio – glicemia	\$ 22.000	\$
7	Exámenes laboratorio – test enfermedades virales	\$ 28.000	\$
8	Exámenes laboratorio - directo de pelo	\$17.000	\$
9	Exámenes laboratorio – coprológico o coprocultivo o coproparasitario	\$27.000	\$
10	Exámenes laboratorio – toma de muestra para biopsia + citológico	\$32.000	\$
11	Fluidoterapia por aplicación	\$9.000	\$
12	Administración de medicamentos (analgésicos) por aplicación	\$6.500	\$
13	Administración de medicamentos (antiinflamatorios) por aplicación	\$6.700	\$
14	Administración de medicamentos (corticoides) por aplicación	\$7.000	\$
15	Administración de medicamentos (antibióticos) por aplicación	\$6.000	\$
16	Administración de medicamentos (antieméticos) por aplicación	\$6.000	\$
17	Administración de medicamentos (antihistamínicos) por aplicación	\$6.000	\$
18	Administración de medicamentos (antidiarreicos) por aplicación	\$7.300	\$
19	Cuidado de Tumor Venéreo Transmisible (TVT)	\$163.000	\$
20	Inmovilización o férula	\$41.000	\$
21	Vendaje	\$12.800	\$
22	Detartraje	\$135.000	\$
23	Baño sanitario raza chica (0,5 – 10 kilogramos)	\$25.000	\$
24	Raza mediana (11 – 17 kilogramos)	\$35.000	\$

LÍNEA N°2: MEDICINA INTEGRAL DE ANIMALES			
SERVICIOS VETERINARIOS		VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR, IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO POR SERVICIO, IMPUESTOS INCLUIDOS
25	Raza grande (18 kilogramos o más)	\$40.000	\$
26	Atención de urgencias - hospitalización (por día) no incluye medicamentos	\$59.000	\$
27	Atención de urgencias - sedación	\$39.000	\$
28	Atención de urgencias - curaciones simples	\$29.000	\$
29	Atención de urgencias - curaciones complejas	\$48.000	\$
30	Atención de urgencias - toracocentesis	\$12.200	\$
31	Cirugías - osteosíntesis - fijación externa	\$590.000	\$
32	Cirugías - amputación	\$351.000	\$
33	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Enucleación	\$225.000	\$
34	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Hernia inguinal	\$172.000	\$
35	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Hernia perineal	\$196.000	\$
36	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Hernia umbilical	\$140.000	\$
37	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Hernia diafragmática	\$415.000	\$
38	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Extracción tumor mamario (mastectomía única)	\$ 184.000	\$
39	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Extracción tumor mamario (mastectomía unilateral completa)	\$ 243.000	\$
40	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Extracción tumor mamario (mastectomía bilateral completa)	\$ 351.000	\$
41	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Extracción quiste o lipoma	\$232.000	\$
42	Cirugías - otras cirugías de baja y mediana complejidad - Cesárea	\$344.000	\$
43	Retiro e ingreso de animales abandonados a refugio	\$69.000	\$
44	Estadía por día en refugio (incluye alimentación y cuidados básicos)	\$41.000	\$
45	Traslado de animales dentro de la comuna	\$5.000	

UBICACIÓN DE CENTRO VETERINARIO PARA PRESTAR SERVICIOS DE LÍNEA 2	
--	--

ANEXO N°4
"EXPERIENCIA"
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA"
ID 2735-79-LP24

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	MANDANTE	N° FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO	DOCUMENTO DE RESPALDO	MONTO
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$

ANEXO N°5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-79-LP24

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X LA O LA(S) OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°6
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-79-LP24

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 608043147215813 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>